

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE NOVIEMBRE DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 431

18 DE MAYO DE 2009

Presentada por el representante *León Rodríguez*

Referida a la Comisión de Agricultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos la propiedad que ocupa el Sr. Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 45 del 4 de enero de 2003 se le ordenó a la Autoridad de Tierras a vender las propiedades del Sector La Línea, Mercedita de Ponce, por las cantidades establecidas en la Resolución Conjunta Núm. 45 del 4 de enero de 2003. Dicha resolución dispuso la venta de las propiedades por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos.

El Sr. Orlando Ruíz Santiago trabajó por un período de ininterrumpido de veintiocho (28) años en la Corporación Azucarera y mientras se desempeñaba como empleado de la referida corporación se le asignó una casa en el Sector La línea, la cual continúa ocupando en la actualidad.

La Autoridad de Tierras no le ha vendido al Sr. Orlando Ruíz Santiago la propiedad que ocupa debido a la interpretación que le ha dado a la Resolución Conjunta Núm. 45 de 2003. El propósito de la presente Resolución Conjunta es autorizar a la Autoridad de Tierras para que venda por el precio de un (1.00) dólar y

doscientos (200.00) para gastos al Sr. Orlando Ruíz Santiago la propiedad que este ha estado ocupando en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

La aprobación de esta Resolución Conjunta le hará justicia a una familia de escasos recursos económicos que durante más de seis años ha venido luchando para adquirir el título de su propiedad. La propiedad que ocupa el Sr. Ruíz Santiago es una pequeña estructura de madera, zinc y una pequeña área de cemento, la cual no está en buenas condiciones. En vista de que este no posee título se ve impedido de obtener ayuda o financiamiento par realizar arreglos a esta estructura en la cual reside con sus esposa y dos hijas universitarias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el
2 precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos la propiedad que ocupa el Sr.
3 Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

4 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
5 de su aprobación.